PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

XXXIII Legislatura

2021-2024

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

XXXIII Legislatura

2021-2024

Integrantes:

Dip. Georgina Guadalupe López Arias

(Presidenta)

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

(Vicepresidente)

Dip. Aristeo Preciado Mayorga

(Secretario)

Dip. Francisco Piña Herrera

(Vocal)

Dip. Luis Fernando Pardo González

(Vocal)

Contenido:

I. PRESENTACIÓN

II. COMPETENCIA

III. MARCO NORMATIVO

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

b. Objetivos Específicos

V. VINCULACIÓN

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

VII. CRONOGRAMA

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. PRESENTACIÓN

El Poder Legislativo en el Estado de Nayarit se deposita en una asamblea[1] que ostentará la representación popular, la cual, en sentido estricto desarrollará actividades para producir leyes, y en sentido amplio, llevará a cabo el ejercicio dinámico de múltiples atribuciones, como son las jurisdiccionales, las de fiscalización, el análisis del informe de gobierno, la designación de servidores públicos, la implementación de sus facultades financieras y presupuestales.

En este sentido, para el desarrollo del trabajo legislativo el Congreso del Estado cuenta con diferentes órganos del gobierno interior que lo asisten en asuntos de orden político y administrativo, entre los cuales se encuentran las Comisiones Legislativas[2], que son órganos colegiados que tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas.

Las manifestaciones del cambio climático se han presentado en todo el planeta en forma de desastres naturales; la naturaleza nos advierte de manera brutal las consecuencias de una conducta predadora e inconsciente por parte de la humanidad, en este punto se debe recordar que es necesario cuidar y proteger a la casa de todos, es una necesidad, el planeta es necesario para la existencia de los seres humanos, sin embargo, el planeta puede subsistir sin los seres humanos.

---

[1] La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit señala que la asamblea se denominará Congreso del Estado, y este, será integrado por dieciocho diputadas o diputados electos por mayoría relativa y doce diputadas o diputados por representación proporcional. Artículos 25 y 26 de la Constitución Local.

[2] El artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit habla sobre los Órganos de Gobierno Interior; de igual manera, el Capítulo VI regula las Comisiones Legislativas.

En la Comisión de Ecología y Protección del Medio Ambiente es fundamental estudiar y analizar las normas actuales relacionadas con la preservación, protección y restauración del equilibrio ecológico para y los recursos naturales, así como legislar en la prevención y disminución de la contaminación ambiental en la entidad, asegurar el bienestar actual y futuro de la población, teniendo siempre presente la responsabilidad y la interrogante de ¿qué mundo se va a heredar a las próximas generaciones?

Por este motivo, se debe fortalecer el cuidado de nuestro ambiente apelando por mantener vigentes las normas en estos dos ámbitos, y de ser posible anticiparse de manera proactiva promoviendo leyes que permitan el diseño de políticas públicas ambientalistas.

Promover y sensibilizar en materia ecológica y de protección al medio ambiente requiere de esta Comisión acciones permanentes en el monitoreo de las prácticas predadoras que atenten en contra del equilibrio ecológico, así lo indican las inundaciones que se sufren en los municipios de la zona norte del estado; en la ciudad capital Tepic; en la zona del rio Ameca en Bahía de Banderas, limítrofe con Puerto Vallarta; la invasión de zanjas y zonas reservadas por personas inconscientes del daño que provocan a los demás obstruyendo los cauces naturales del agua de lluvia, el pésimo hábito de tirar la basura por todos lados azolvando los drenajes. Se tiene mucho por hacer, pues frente a nosotros existe una enorme responsabilidad con efectos inmediatos, a mediano y a largo plazo.

Se deben generar las acciones legislativas necesarias para que las autoridades municipales y estatales trabajen en materia ambiental de forma permanente e incansable, las circunstancias así lo demandan, demostrar el interés y compromiso con la naturaleza, en la vigilancia, autorización de

licencias, atención a las denuncias y de ser necesario la aplicación de sanciones.

Con la consideración y delimitación de las facultades constitucionales de la federación y las entidades federativas en la materia, además del control legislativo competente en el desempeño de las instancias públicas de gobierno y a la colaboración con el Poder Ejecutivo a efecto de que las políticas públicas expresen y encausen los postulados constitucionales y legales en congruencia con el cumplimiento de los objetivos establecidos en la dimensión ambiental de la Agenda 2030 contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con visión de largo plazo.

Destacando la importancia que tienen la preservación y cuidados del medio ambiente, es indispensable para esta Comisión llevar a cabo acciones que promuevan el fortalecimiento del actuar de los gobernantes, funcionarios, agente de la ley que de manera irrestricta deben observar y velar por la ecología y los recursos naturales, además de cumplir con los objetivos generales y específicos establecidos en este programa a través de las diversas líneas de acción.

Ahora bien, el presente instrumento metodológico tiene como principal propósito establecer las bases para una Agenda Legislativa que coadyuve en el diseño de proyectos eficientes, claros y productivos en la vida social, y que además, apoye a delimitar líneas de acción para un mejor desempeño de las facultades de cada Comisión.

Bajo este contexto, el Plan de Trabajo que hoy se presenta, correspondiente a la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, se sustenta bajo ocho apartados: el primero es la presentación, que puntualmente es abordada; el segundo la competencia, donde se establecen las materias de

las cuales conocerá la Comisión Legislativa, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Continuando con el contenido del Plan de Trabajo, en un tercer punto, encontraremos el marco jurídico bajo el cual está construido, mientras que en el cuarto punto se abordan los objetivos tanto generales como específicos. Por su parte en el quinto punto, se desarrolla un apartado de la vinculación de este documento rector con el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024, en atención a lo establecido por la fracción II del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así mismo, con el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027, el Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por otro lado, se puede identificar que las actividades de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente se vinculan institucionalmente y de manera continua para generar un mayor impacto, buscando en todo momento, la eficacia de la función parlamentaria, lo que será atendido en un punto seis, donde se desarrollan las líneas de acción construidas con la participación de los actores que participan en la materia en el Estado de Nayarit.

Finalmente, se expone en el punto siete un cronograma general de actividades, sin dejar de lado que no podremos conocer los objetivos alcanzados sin un mecanismo de seguimiento y evaluación, mismo que se identifica en el ocho y último punto que contiene el presente plan.

Por todo lo antes referido, este documento nos acompañará de manera constante para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional que como Trigésima Tercera Legislatura nos hemos planteado y que tiene como meta final el bien común de las y los nayaritas.

II. COMPETENCIA

La competencia de las Comisiones Legislativas Ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento[3], de esta manera, el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso establece de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones; en el caso de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, encontramos sus competencias en la fracción **XVII** del citado artículo, las cuales son:

a) Los vinculados con acciones del desarrollo estatal, regional o municipal para el mejoramiento de la calidad de los servicios, en materia de aprovisionamiento de suelos, vivienda, infraestructura, equipamiento y electricidad.

b) Los que tengan por objeto prevenir el deterioro ambiental y fomentar la preservación de los ecosistemas del Estado y los municipios.

c) Los relativos a los planes y programas de desarrollo urbano.

III. MARCO NORMATIVO

Para identificar las disposiciones y atribuciones que definen los asuntos que serán de competencia de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, indudablemente se debe de acudir a la normativa que regula la

[3] Así lo establece el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que este ente colegiado y el propio Poder legislativo estará en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit:**

Artículo 66.- Las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece la ley.

Las comisiones ordinarias y especiales se constituirán dentro de los primeros treinta días naturales de iniciado el ejercicio constitucional de la Legislatura, y sus miembros durarán en su cargo todo el período constitucional, con las salvedades que disponga el Reglamento.

Durante los recesos del Congreso las Comisiones Legislativas continuarán funcionando.

Artículo 69.- Son comisiones ordinarias:

Fracciones de la **I** a la **XV**. (…)

XVII. Ecología y Protección al Medio Ambiente;

Fracciones de la **XVIII** a la **XXIV**. (…)

Artículo 71.- La competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento. Su funcionamiento será colegiado, deberá contar con más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, mediante sistemas de votación económica o electrónica.

Las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que sus miembros en algún caso resuelvan por mayoría lo contrario. Así mismo y cuando así lo determinen sus integrantes, podrán celebrar reuniones de consulta o información, foros, o audiencias, mediante invitación expresa, a grupos, sectores, organizaciones sociales, o servidores públicos que se estime pertinente y dado su conocimiento y experiencia, permitan ampliar o aclarar los criterios de la comisión.

Artículo 119.- El Plan se elaborará, aprobará y evaluará conforme a los siguientes procedimientos y plazos:

Fracción **I.** (…)

II. Los Planes de Trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias, deberán atender en lo conducente los lineamientos generales señalados en el Plan;

Fracciones de la **III** a la **V.** (…)

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso:**

Artículo 54.- La competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración.

Las comisiones dictaminarán conjuntamente cuando la naturaleza del asunto así lo exija y corresponda a su competencia observando las formalidades contenidas por la Ley y este Reglamento.

Cuando exista duda respecto de la competencia de las comisiones, decidirán sobre el particular la Mesa Directiva de la Asamblea o la Diputación Permanente en su caso.

Artículo 55.- La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:

Fracciones de la **I** a la **XVI**. (…)

XVII. Ecología y Protección al Medio Ambiente.

a) Los vinculados con acciones del desarrollo estatal, regional o municipal para el mejoramiento de la calidad de los servicios, en materia de aprovisionamiento de suelos, vivienda, infraestructura, equipamiento y electricidad;

b) Los que tengan por objeto prevenir el deterioro ambiental y fomentar la preservación de los ecosistemas del Estado y los municipios;

c) Los relativos a los planes y programas de desarrollo urbano; y

Fracciones de la **XVIII** a la **XXIV**. (…)

El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas competencias; apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit;
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit;
- Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit;
- Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit;
- Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit;
- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit;
- Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit;

- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit;
- Ley de Movilidad del Estado de Nayarit;
- Ley de Protección, Fomento y Conservación del Arbolado Público del Estado de Nayarit; y
- Otras que de manera transversal le resultan aplicables y/o sean de competencia concurrente con otras comisiones legislativas.

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Fortalecer el marco normativo en materia de protección al medio ambiente, a través de las adecuaciones normativas que resulten necesarias para garantizar el derecho a la protección del medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las y los Nayaritas.

b. Objetivos Específicos

- Analizar proyectos de iniciativas y definir su viabilidad técnica.
- Realizar un análisis respecto de las iniciativas presentadas en anteriores legislaturas y cuyo estudio se encuentre pendiente de dictaminación, siempre que dichas iniciativas conserven vigencia.
- Analizar de forma integral el marco jurídico vinculante competencialmente con la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente para su armonización y en su caso, actualización.

- Impulsar actividades que permitan cumplir con las líneas de acción trazadas en materia de ecología y protección al medio ambiente.

- Fomentar la participación de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y cuerpos académicos con el fin de conocer sus inquietudes en materia de protección al medio ambiente y proyectar propuestas integrales, tendientes a fortalecer la legislación aplicable en la materia.

- Fortalecer, desde el ámbito legislativo, a los entes públicos en el Estado, encargados de la protección al medio ambiente.

V. VINCULACIÓN

El Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 18 de febrero del 2022 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

En definitiva, la legislación interna del Congreso prevé la importancia de las funciones que cada uno de estos órganos representativos desempeña, así como las formalidades, atribuciones y obligaciones bajo las cuales deberán regirse para su completa integración, coadyuvando en todo momento al pleno desarrollo y funcionamiento de este Poder Legislativo.

Dicho lo anterior, estos órganos representativos, deberán actuar en concordancia a la legislación interna del Congreso, es por ello, que su plan de trabajo debe estar en plena armonía con el Plan de Desarrollo Institucional, por ser este el "*documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, en el que se establecen los objetivos generales, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y las bases a las que se sujetará el Congreso para el mejor desempeño de las atribuciones que le corresponden, en condiciones de calidad y eficacia."* [4]

De ahí que dicho Plan tiende a establecer las prioridades, objetivos y metas que se pretende alcanzar durante el periodo constitucional de cada Legislatura, constituyéndose por tanto en el documento base del trabajo al que se sujetará este Congreso.

Por consiguiente, con el fin de considerar el procedimiento establecido y requisitos señalados en los artículos 118 y 119, de la Ley Orgánica, para elaborar, aprobar, actualizar y evaluar el Plan de Desarrollo Institucional, debe puntualizarse que el presente Plan de Trabajo se enfoca en el eje estratégico relativo a la agenda legislativa.

Por su parte, este Plan de Trabajo se vincula de manera directa e indirecta con los siguientes ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027[5]:

Eje Rector 1: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad;

Eje Rector 2: Disminuir la Pobreza y Desigualdad;

Eje Rector 3: Desarrollo Regional Sostenible para el Bienestar;

[4] Artículo 117, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
[5]Ver: https://iplanay.gob.mx/ped-21-27/

Eje Transversal 1: Gobierno Eficiente, Confiable e Incluyente; y

Eje Transversal 3: Desarrollo Sostenible.

Así mismo, se vincula directa e indirectamente con los tres ejes del Plan Nacional de Desarrollo[6] y se pueden identificar los siguientes Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030[7] con los que de la misma manera se vincula el presente Plan de Trabajo:

Objetivo 1: Fin de la pobreza;

Objetivo 3: Salud y bienestar;

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento;

Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante;

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades;

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles;

Objetivo 12: Producción y consumo responsables; y

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Revisar y en su caso, armonizar y actualizar de manera conjunta en el ámbito de las atribuciones de la Comisión, la legislación en materia de protección al medio ambiente;

[6] Ver: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
[7] Ver: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/

2. Reunirse periódicamente con las personas Titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial, a fin de impulsar propuestas que fortalezcan el ámbito normativo en materia de protección al medio ambiente;

3. Reformar y/o adicionar disposiciones normativas en materia de medio ambiente, con el objetivo de promover la educación ambiental en el Estado;

4. Mantener un diálogo permanente con los actores y autoridades que participan de distintas formas en el ámbito, a efecto de conocer las propuestas, inquietudes y demandas propias del sector.

5. Impulsar los medios y espacios necesarios, cuando así se requiera, a efecto incorporar la participación de la ciudadanía, de asociaciones civiles, de instituciones educativas, de organismos y dependencias de la administración pública estatal, en las decisiones adoptadas por esta Comisión.

6. Fortalecer desde el ámbito legislativo, los mecanismos para hacer efectivo el manejo integral de residuos;

7. Robustecer el sistema de sanciones administrativas previstas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, en contra de quienes atenten en contra de los dispuesto por la legislación ambiental;

8. Fomentar la participación de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y cuerpos académicos con el fin de conocer sus inquietudes en materia de protección al medio ambiente y proyectar

propuestas integrales, tendientes a fortalecer la legislación aplicable en la materia;

9. Fortalecer, desde el ámbito legislativo, a los entes públicos en el Estado encargados de la protección al medio ambiente;

10. Promover, a través de proposiciones con punto de acuerdo y, la dictaminación de los asuntos en la materia, la preservación de áreas naturales protegidas de competencia estatal y municipal;

11. Establecer en la legislación en materia ambiental, mecanismos que permitan la participación de la sociedad en la vigilancia y seguimiento de actividades que impliquen un impacto al medio ambiente;

12. Coadyuvar con la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en la consolidación del turismo sustentable en el Estado de Nayarit y su adaptación al cambio climático a través de las plataformas que ofrece la sociedad civil organizada, y

13. Fomentar al interior del Congreso del Estado, la implementación de buenas prácticas ambientales, tales como consumo responsable, reúso, reciclaje, valorización de materiales y disposición final adecuada.

VII. CRONOGRAMA

A efecto de recabar opiniones sobre la adecuación de las leyes locales y su aplicación, la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente podrá

convocar a reuniones, conferencias, foros de opinión y de consulta, a organismos públicos o privados y representantes de los demás sectores que guarden relación respecto a los temas que sean competencia de la comisión respectiva.

La programación de las reuniones, conferencias y foros, deberá ajustarse a lo siguiente:

1) La Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión será la instancia competente para concertar los encuentros respectivos en coordinación con la Presidencia de la Comisión de Gobierno, contemplando la formalidad que amerite el caso y en un marco de respeto institucional.

2) Preferentemente las reuniones deberán verificarse en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", del recinto oficial que ocupa el H. Congreso del Estado. No obstante, podrán celebrarse reuniones en las instalaciones oficiales de las instituciones o dependencias que correspondan.

3) Para efectos de que se elabore el calendario respectivo y los preparativos necesarios, la Presidencia de la Junta Directiva informará por escrito a la Secretaría General del Congreso, la concertación de determinado encuentro, con al menos 5 días hábiles de anticipación.

4) Los encuentros que se convengan podrán contemplar el desahogo de los trabajos en comisiones unidas, cuando la naturaleza del tema así lo amerite.

5) De las reuniones que se realicen deberá generarse una memoria, con el objeto de darle seguimiento a la información recabada y en su caso obtener un producto legislativo.

Considerando los lineamientos generales vertidos con anterioridad, se proponen las siguientes actividades para dar cumplimiento con las líneas de acción de este Plan de Trabajo.

Actividad	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio del periodo legislativo																								
Periodo ordinario																								
Término de periodo ordinario																								
Periodo de receso																								
Reunión ordinaria de la Comisión																								
Aprobación del Plan de Trabajo[8]																								
Evaluación del Plan de Trabajo																								
Reunión con sectores de la sociedad civil y académicos.																								
Reunión con Titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial																								

Actividad	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio del periodo legislativo																								
Periodo ordinario																								
Término de periodo ordinario																								
Periodo de receso																								
Reunión ordinaria de la Comisión																								
Evaluación del Plan de Trabajo																								
Reunión con sectores de la sociedad civil y académicos.																								
Reunión con Titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial																								

[8] Aplicable solo en el primer año de ejercicio constitucional.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, se podrán utilizar los indicadores que considere necesarios, de conformidad con los acuerdos que en su caso sean emitidos.

En ese sentido, resulta oportuno establecer las siguientes definiciones:

Indicador: Son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

Es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

Podemos referir que se trata de un instrumento encaminado a medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados obtenidos.

Indicador de desempeño: Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de

una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

Los indicadores de desempeño establecen una relación entre dos o más variables que al ser comparados con periodos anteriores o metas establecidas, permiten realizar inferencias sobre los avances y logros de las instituciones y/o programas.

Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión:

a) indicadores estratégicos: Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

b) Indicadores de gestión: Medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

Como podemos observar los indicadores constituyen herramientas de suma relevancia para dar el debido

seguimiento y realizar la adecuada evaluación de los planes y programas al proporcionar información constante sobre el grado de cumplimiento de objetivos establecidos.

El seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo estará directamente relacionado con el de los Programas Operativos Anuales, el Presupuesto Basado en Resultados y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la XXXIII Legislatura.

Así mismo, se estima procedente llevar a cabo al término de cada periodo ordinario de sesiones, reunión de evaluación con el fin de determinar la continuidad del presente Plan de Trabajo o realizar las modificaciones, ajustes o actualizaciones que a criterio de los integrantes de la Comisión consideren pertinentes, conforme al artículo 57, fracción I del Reglamento Interior del Congreso.

Dado en Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Georgina Guadalupe López Arias Presidenta			
Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vicepresidente			
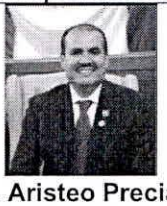 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Secretario			
Dip. Francisco Piña Herrera Vocal			
Dip. Luis Fernando Pardo González Vocal			